



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

17 de diciembre de 2004

Núm. 6 (b))
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 11
Núm. exp. 121/000011)

PROYECTO DE LEY

621/000006 De modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.

PROPUESTAS DE VETO

621/000006

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.

Palacio del Senado, 15 de diciembre de 2004.—P. D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ha elaborado un Proyecto de Ley orientado básicamente a incrementar el importe de un numeroso con-

junto de tasas. Por consiguiente, la primera medida de orden tributario que impulsa el nuevo Gobierno consiste en un incremento de los tributos.

El Gobierno viene justificando un teórico avance en la «transparencia», concepto que no define, en la supresión de la llamada Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La realidad es que, tanto el número como la dispersión de las disposiciones adicionales nuevas que contiene el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2005, como el propio contenido de este Proyecto de Ley indican, justamente, lo contrario. No hay avances en la «transparencia», sino un simple eslogan de comunicación.

Por otra parte, el Proyecto de Ley no sigue un criterio coherente en materia de incremento de tasas. Mientras en unos casos se opta por subidas que exceden el importe total del coste del servicio prestado que da lugar a la tasa, en otros supuestos se opta por un incremento que no guarda relación alguna con el coste total del servicio. El Ministerio de Economía y Hacienda es incapaz, por lo que recoge este Proyecto de Ley, de elaborar de forma coherente una modificación de la Ley de tasas, quedando a merced de cada Ministerio sectorial las variaciones que han creído convenientes.

Buena prueba de ello es, por ejemplo, el incremento del 25 por 100 de las tasas de acreditación catastral que, sin embargo, en el período 1997 (año de su creación) a

2004, sólo se han incrementado un 5 por 1.000 las tasas del Ente Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea que, en contra del sentido económico, de los resultados que podrían derivarse para el sector turístico español y del alto precio de los carburantes que está sufriendo el sector, se incrementan en un 3 por 100, por encima de la inflación prevista, y sin que el incremento guarde relación con el coste de los servicios prestados. También las tasas de la Agencia Española de Medicamentos que, en algunos casos, llegan a alcanzar unos incrementos desmesurados, hasta de 400 por 100, sin que haya causa suficiente que lo justifique.

Por último, para dar continuidad a la «transparencia» pregonada por el Gobierno, se pretende habilitar por medio de esta Ley a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para que, en el futuro, en ella se puedan modificar cada año de manera muy amplia los elementos definitorios de las cuantías de las tasas. Así, la Ley de Presupuestos Generales del Estado anual se convertiría en una Ley de modificaciones fiscales sin requerir una Ley sustantiva que le dé soporte. Esto es «transparencia».

Palacio del Senado, 14 de diciembre de 2004.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.